



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

24 MAR. 2017

G.A

- - 0 0 1 0 7 1

Señor(a)
WERMAR FABIO MENDOZA BARON
Representante Legal
Carrera 44 No. 1020 – 080 Edificio Olivensa
Barranquilla - Atlántico.

REF: RESOLUCION No. **- 0 0 0 2 1 1 2 4 MAR. 2017**

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp:0831-016
Elaboró: Meriellsa Garcia. Abogado

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



17/03/17

1 16

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **000211** DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con el Auto N°001527 del 19 de Diciembre de 2016, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., inició el trámite de Permiso de Vertimientos Líquidos a la Sociedad ORGANICOS DEL CARIBE GSO S.A.S., identificada con Nit 900.549.198-1, representada legalmente por el señor Werman Fabio Mendoza Baron, requerido para desarrollar las actividades productivas de la Planta de aprovechamiento y comercialización de residuos sólidos, ubicada en el Km. 4 Vía Malambo Caracolí, lote N° 200, en el municipio de Malambo – Atlántico; solicitud realizada mediante radicado N°19273 del 14 de diciembre de 2016, de esta Entidad.

Que con el Radicado N°00040 del 03 de Enero de 2017, la Sociedad ORGANICOS DEL CARIBE GSO S.A.S., identificada con Nit 900.549.198-1, aportó el recibo de pago por concepto de evaluación ambiental y publicación, obligación contenida en el Auto N°001527 de 2016, cumpliendo con la presentación de la información establecida en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015¹, requisitos para obtener el Permiso de Vertimientos Líquidos para el proyecto en mención.

Que con el fin de realizar la evaluación de la solicitud del Permiso de Vertimientos Líquidos solicitado por la Sociedad ORGANICOS DEL CARIBE GSO S.A.S., identificada con Nit 900.549.198-1, se practicó visita de inspección técnica por parte de profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental, determinando en el Informe Técnico N°00154 del 23 de febrero de 2017, los siguientes aspectos:

1.- OBSERVACIONES DE CAMPO

La Planta de ORGANICOS DEL CARIBE GSO S.A.S, está ubicada en un lote de 1,3 hectáreas, presenta un enmallado verde, alrededor de la planta, para evitar la entrada de terceros. Existe una pequeña garita o casilla (elaborada en madera), para atender la entrada a los visitantes. Para la producción de abono utiliza como materia prima cascarilla de corozo proveniente de la empresa sulfoquímica y material vegetal. Semanal llegan a la planta 15 m³ de residuos y la producción es de 20 a 25 m³ de abono.

Tiene tres (3) reservorios de agua residual, el primero con una capacidad de 4500 m³, el segundo de 3500 m³ y el tercero de 2500 m³. Estas aguas provenientes del lavado de pisos y tanques de la empresa Big-Cola (AC-Colombia), llegan a las instalaciones en carrotanques de forma diaria y son depositadas en el primer reservorio, después de 10 a 15 días pasan al segundo reservorio y

¹ Artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 de 2015, determina: Requisitos del permiso de vertimientos. interesado en obtener un permiso vertimiento, deberá autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información: 1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica. 2.Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.3.Certificado existencia y representación legal para caso de persona jurídica.4.Autorización del propietario o poseedor cuando solicitante sea mero tenedor. 5.Certificado actualizado del Registrador Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea la posesión o tenencia.6.Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad. 7. Costo del proyecto, obra o actividad.8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.9.Características de las actividades que generan el vertimiento.10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las cuerpo de o al suelo.11.Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece. 12. en litros por segundo.13.Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.14. Tiempo la descarga expresada en horas por d 12. Caudal de la descarga.15.Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.16.Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado conformidad con la norma de vertimientos.17.Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias de ingeniería conceptual y básica, planos detalle sistema condiciones eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.18.Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.19.Evaluación ambiental del vertimiento.20.Plan de gestión del riego para manejo del vertimiento.21.Constancia pago para la prestación del servicio de evaluación del vertimiento.22.Los demás que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso.

lucash

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

el tercero es utilizado como contingencia. Para mejorar la eficiencia del proceso se les aplica Biowish Aqua.

Según información aportada por el señor Fabio Mendoza estos reservorios están revestidos de polietileno de alta densidad calibre 5 mils y 7 mils y en medio de ello sacos de arena.

La actividad de compostaje se realiza de forma manual, durante la visita se evidenciaron 8 pilas de compostaje, las cuales están dispuestas sobre geotextil en un área de aproximadamente 800 m² que cuenta con polisombra, se constató un canal perimetral y colectores revestidos en plástico para la recolección de lixiviados provenientes de la actividad de compostaje, el cual vuelve nuevamente a los reservorios por medio de una motobomba.

Dentro de los proyectos que desea desarrollar la empresa, se encuentra una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), para mejorar la calidad de las aguas aplicadas al abono.

El proyecto consiste en la actividad del proceso de compostaje o producción de abono orgánico, utilizando material vegetal, recibido y colocado en pilas, para el picado del material, manteniéndolo, realizando riego de las pilas (con el agua residual) después de 4 volteos (tiempo de 4 semanas) se obtiene el abono orgánico para empaque, lo que se realizara después del tamizaje o cernido, el empaque se realizara en lonas de 25 kilos aproximadamente. Este abono es utilizado para jardinería.

2.- EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.

El Memorando N°. 5146 del 1 de noviembre de 2012, de la Subdirección de Planeación de esta Corporación, contiene la viabilidad ambiental de acuerdo al uso del suelo para el desarrollo del proyecto.

De acuerdo con la información consignada el Memorando, la Subdirección de Planeación de esta Entidad, plantea que el proyecto se va a desarrollar en una Zona de Rehabilitación Productiva, donde el uso principal es el agropecuario y los usos compatibles están el residencial, industrial, minero, turístico, comercial, institucional, protección forestal; por tanto el desarrollo del proyecto es viable en esta zona.

En documento radicado con N°.19273 del 14 de diciembre de 2016, se solicitó permiso de vertimientos, anexando formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos, certificado de la Cámara de Comercio, Certificado de tradición y libertad, Certificado de uso del suelo, Plano del proyecto, Descripción, diseño y Planos de la PTAR, Caracterización del vertimiento, Contrato de arrendamiento del lote, Autorización del propietario del predio, PGRMV y Evaluación Ambiental del Vertimiento. Analizada la información en mención se indica:

A. GENERALIDADES

La Planta se encuentra ubicada en el Km. 4 Vía Malambo Caracolí, lote N° 200. La actividad principal es el desarrollo de compostaje, para la cual emplea agua residual proveniente de la empresa Big-Cola (AC-Colombia) como riego en pilas de compostaje. Cabe destacar que las aguas residuales de la empresa Big-Cola son generadas en el lavado de pisos y tanques.

Las aguas residuales generadas por la Planta de ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S., actualmente son vertidas en los tres (3) reservorios donde se almacenan las aguas residuales de la empresa Big-Cola. Dichos reservorios cuentan con sus respectivas geomembranas.

Jarrah

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

El sistema que se implementará para el tratamiento de las aguas residuales no domésticas se presenta a continuación. Es menester traer a colación que una vez tratadas dichas aguas serán vertidas en un área verde de manera difusa.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO A DESARROLLAR

El afluente ingresa de un almacenamiento de piscinas en donde se estabiliza y se iguala el caudal que se bombea desde la piscina a el DAF o tratamiento de flotación de aire disuelto en este sistema una vez ingresa a la estructura fondo cónica se le inyecta aire en chorro de burbujas por difusión por medio de una bomba tipo autocebante, esta mezcla separa compuestos grasos del afluente logrando que estos se suspendan, esta suspensión que se logra por unión de partículas es tomada o barrida por medio de un motor reductor con aspas que conducen este sobrenadante a un compartimiento dentro de la estructura del DAF para conducirlo a su disposición final.

Una vez el afluente sin grasas ni partículas suspendidas pasa a través del DAF es conducido por medio de tubería de 4" al reactor biológico tipo lodos activados con aireación extendida en donde a través de bacterias facultativas será removida la carga orgánica del agua.

Posteriormente el agua entra a un segundo proceso unitario compuesto por un sedimentador secundario con forma cilíndrico piramidal, donde el lodo activado se precipita y un porcentaje de este es conducido al reactor biológico a través de dos (2) unidades *airlifts*.

Esta unidad adicionalmente se puede realizar la toma de muestras del agua para su control de calidad.

Cálculo de caudales

Tabla 1. Tabla de dotaciones.

Complejidad	Media
Volumen – día	30000 Litros/día
Porcentaje de retorno	80%
Volumen día – Diseño	24000 Litros/día
Caudal de diseño	0.24 LPS

Tabla 2. Generalidades de la unidad de tratamiento.

Agua a tratar	Agua residual no doméstica
Caudal de diseño	0.24 LPS
Tiempo de operación de diseño	Hasta 24 horas diarias
Procesos de tratamiento	DAF, Lodos activados con aireación extendida, sedimentación.
Remoción del sistema	90% Parámetros con que se comparara la remoción: SST, Grasas y Aceites, DBO5, Coliformes Totales.

Parámetros del diseño

Jacat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

El sistema de tratamiento está diseñado con las características típicas de un agua residual con contenidos orgánicos:

Tabla 3. Características típicas de aguas residuales con contenidos orgánicos.

CARACTERÍSTICAS	VALORES	UNIDADES
DBO5	200-300	mg/L
DQO	250	mg/L
Sólidos suspendidos totales	200	mg/L
Nitrógeno Amoniacal	30	mg/L
Capacidad de Remoción	90	%

Componentes del sistema

- ✦ Piscina de igualación
- ✦ Reactor aerobio
- ✦ DAF
- ✦ Blower
- ✦ Sedimentador secundario

Tabla 4. Descripción del sistema DAF.

Unidad	DAF
Descripción	En esta unidad se busca el contacto del afluente con burbujas de aire disuelto para lograr separar las moléculas grasas que pueda contener el afluente Este proceso genera un sobrenadante que se mantiene en la parte superficial de la estructura fondo cónica del DAF para que el barredor compuesto por un motor reductor con aspas en acero inoxidable y un skimerk en empaque neopreno de 5" x 5" x 2mts logrando un barrido homogéneo en todo el perímetro de la estructura. Los sobrenadantes de desecho generados pueden ser aprovechados en la agricultura por su alto contenido orgánico, lo que permite cerrar el ciclo de tratamiento.
Características	Material: Fibra de Vidrio Tubería instalaciones internas y externas: PVC sanitaria Diámetro entrada: 4" Diámetro salida: 4" DAF Forma Cilindrico vertical Altura efectiva: 3m Diámetro total: 2m Borde libre: 0.2m Motor reductor. Tipo: motor reductor Potencia: 3/4HP Cantidad: Una (1) unidad.

Tabla 5. Descripción del reactor biológico y del sedimentador.

Unidad	REACTOR BIOLÓGICO Y SEDIMENTADOR (AEROBICO)
Descripción	En esta unidad se busca el contacto del afluente con floc biológico formado en un tanque de aireación; en el cual los microorganismos aerobios puedan transformar la materia orgánica biodegradable presente, cuenta con difusores de aire para incrementar y homogenizar la transferencia de oxígeno. Este proceso genera lodos activados los cuales se retiran periódicamente, para un tratamiento de deshidratación, además se establece un porcentaje de retorno de lodos para mantener la eficiencia del sistema.

Japca

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

	<p>Los lodos de desecho generados pueden ser aprovechados en la agricultura por su alto contenido orgánico, lo que permite cerrar el ciclo de tratamiento.</p> <p>La segunda etapa, tiene como objetivo prolongar la eficiencia del sistema, compuesta por un (1) sedimentador donde se permitirá la sedimentación permitiendo la clarificación del afluente.</p> <p>Para prolongar la eficiencia del sistema, se realiza la recirculación de los lodos generados en la primera y la segunda etapa; para lo cual se dispone de mecanismos neumática.</p>
Características	<p>Material: Fibra de Vidrio</p> <p>Tubería instalaciones internas y externas: PVC sanitario Diámetro entrada: 4"</p> <p>Diámetro salida: 4"</p> <p>Reactor Biológico</p> <p>Forma Cilindrico horizontal</p> <p>Altura efectiva: 2.2m</p> <p>Diámetro: 2.20m</p> <p>Borde libre: 0.2m</p> <p>Sedimentador secundario</p> <p>Forma: Cilindrico vertical con tolva tronco piramidal.</p> <p>Altura efectiva: 2.2m</p> <p>Diámetro: 1.4m</p> <p>Borde libre: 0.2m</p> <p>Soplador regenerativo</p> <p>Tipo: lobular</p> <p>Potencia: 1 hp</p> <p>Cantidad: Una (1) unidad.</p>

C. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Tabla 7. Mantenimiento y operación de la PTAR.

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL	
Unidad	DAF
Importancia	El barrido y posterior evacuación de los sobrenadantes permitirán la eficiencia de la unidad.
Operación a realizar	Verificar la evacuación del sobrenadante, en el momento de la fase de prendido del sistema de inyección de aire disuelto.
Instructivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confirmar que la válvula de salida de aire disuelto del mecanismo tipo bomba autocebante se encuentra abierta. 2. Verificar el vaciado de sobrenadantes.
Periodicidad	Se realiza de forma automática (diaria), sin embargo requiere supervisión del operario.
Duración	Dos (2) periodos de prendido de quince (15) minutos al día, uno por la mañana y otro por la tarde.
Responsable	Operario que determine la administración.

Tabla 8. Mantenimiento y operación de la PTAR.

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA	
Unidad	REACTOR Y SEDIMENTADOR
Importancia	La recirculación del lodo del sedimentador al reactor permitirá la recirculación interna de la unidad para mantener la eficiencia de la unidad.
Operación a realizar	Verificar la recirculación del lodo biológico, en el momento de la fase de prendido del sistema de inyección de aire (blower).

3/2017

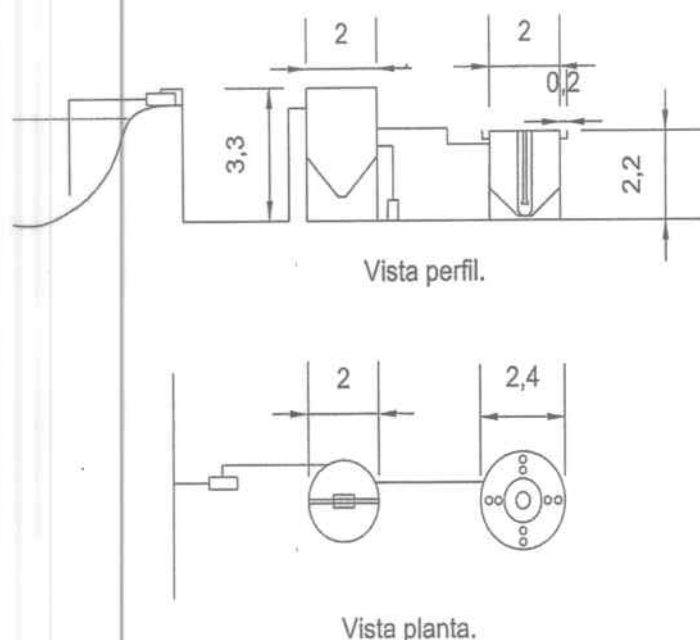
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

Instructivo	3. Confirmar que la válvula de salida de aire del mecanismo tipo blower se encuentra abierta. 4. Verificar el retorno de lodos por observación desde el sedimentador secundario hasta el reactor biológico.
Periodicidad	Se realiza de forma automática, sin embargo requiere supervisión del operario.
Duración	Dos (2) periodos de prendido de quince (15) minutos al día, uno por la mañana y otro por la tarde.
Responsable	Operario que determine la administración.

Figura 1. Diseño de la PTAR.



D. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS

Localización del Sistema de Gestión del Vertimiento

ORGÁNICOS DEL CARIBE G.S.O S.A.S, tiene como objeto la fabricación de abono orgánico a partir de cascarilla de corozo y pergamino de café.

Está localizada en el en el kilómetro 4 vía Malambo Caracolí

E. DESCRICION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Se anexa documentación en la cual se describe el sistema de tratamiento.

Cantidades y características del vertimiento

El vertimiento se genera por la escorrentía del agua utilizada en la humectación de las pilas de compost, la cantidad de vertimiento generada dependerá de cuanto es absorbido por las pilas de compost.

Tabla 1. Lista de evaluación de impactos ambientales del sistema de tratamiento de aguas residuales.

MATRIZ.							
Amenaza	Impacto	Acción que lo produce	Tpo de efecto	Probabilidad de ocurrencia	Magnitud	Duración	Significancia

Japup

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - - 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

SUELO Y AGUAS SUBTERRANEAS	Alteración de la calidad del suelo.	Derrames de aguas residuales industriales provenientes de los tanques.	-	Muy baja	Baja	corta	Baja
	Contaminación del suelo.	Derrame de las aguas residuales que son transportadas en los canales		Baja	Baja	Corta	Moderada
AGUAS SUPERFICIALES	Deterioro de la calidad de aguas.	en el evento que el agua residual industrial no pase por el tratamiento secundario		Baja	Baja	Corta	Moderada
	Aporte de aceites y grasas al agua	Falta de mantenimiento de las bombas.		Muy baja	Media	Corta	Alta
AIRE	Generación de olores ofensivos en el cuerpo de agua receptor.	Operación de maquinaria y equipos		Cierta	baja	Intermitente, corta	Moderada
	Emisión de gases	Operación de los procesos		Cierta	Baja	Intermitente,	Baja
FLORA Y FAUNA	Eutroficación Disminución de	Aumento de nutrientes en el efluente		Baja	Baja	Corta	Moderada
		Aumento de los niveles de contaminantes en el efluente		Baja	Baja	corta	Baja
ASPECTO SOCIOCULTURALES	Afectación de las actividades de explotación pesquera en la zona de influencia por la mortandad de peces.	Aumento de los niveles de contaminantes en el efluente		Nula	Nula	Nula	Nula
ORGANIZACIONAL Y FINANCIERO DE LA COMPANIA.	Disminución en las costas de tasas retributivas.	La operación de las plantas de tratamiento.	+	Cierta	Moderada	permanente	Baja
	Buena imagen corporativa (operar conforme a los normas)	Producción más limpia		Alta	Moderada	Permanente	Baja
GENERACION DE EMPLEO	demande de personal para la operación mantenimiento de la planta	operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de vertimientos	+	Cierta	Moderada	Moderada	Moderada

Tabla 2. Lista de chequeo condiciones actuales de la STAR industrial

CONDICIONES ACTUALES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO				
MATRIZ ANÁLISIS DE RIESGOS PARA EL SISTEMA DE VERTIMIENTOS				
UBICACIÓN ACTUAL Y FUNCIONAMIENTO	TOTAL	INDUSTRIALES		COMENTARIO
		PARCIAL	NO CUMPLE	
	100	50	0	
Se encuentra ubicada en un área adecuada tanto para la empresa, empleados y empresas y comunidades aledañas	X			El área de ubicación es adecuada debido que está alejada del proceso productivo y no hay tránsito de maquinaria pesada y el acceso se entra restringido a personal no autorizado para operarla.

Japala

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - - 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

La planta emite olores ofensivos?	x		No se presentan olores ni en las lagunas ni el STAR debido a que se lleva un mantenimiento de la misma.
Se cuenta con la infraestructura adecuada para tratar la cantidad de aguas residuales producidas	X		El proceso cuenta con un sistema de lagunas con la capacidad de almacenamiento necesaria para el caudal a tratar
Se realiza seguimiento a la operación y a la eficiencia de la planta	X		Se sigue estrictamente el programa de mantenimiento preventivo correctivo y predictivo establecido, además se realizan rutinas de limpieza periódicas.
La descarga final cumple con los estándares de ley.	x		Según los diseños del sistema de tratamiento este permitirá cumplir con lo establecido en la ley..
			Se cuentan con tres lagunas con capacidad suficiente de almacenamiento de las aguas residuales sin tratar, antes de que lleguen al suelo.
Existe un pretratamiento antes de ingresar a la STAR	x		Se realiza un monitoreo del PH, que permite saber si esta es apta para someterse al tratamiento, luego se hace un proceso de neutralización con una alta eficiencia.
Se realizan análisis a las aguas residuales	x		Se realizarán monitoreos periódicos
Exite una adecuada disposición final de grasas	x		Una parte es entregada a empresas para materia prima y otra a la empresa de aseo.
Existen válvulas de control en la planta de tratamiento	x		Las válvulas de control son suficientes y se encuentran en buen estado.
Existe un control de nivel en los tanques	x		Se controla la entrada a la el tanque de sedimentación mediante el pozo de neutralización.
Existe segregación de las aguas residuales de las escorrentía de aguas lluvias.	x		La empresas cuenta con un canal perimetral que recoge y drena las aguas lluvias.
El área de almacenamiento de productos tiene dispositivos que permita contener un derrame.	x		Las materias primas son sólidas.
Existen zonas del área de producción en el que se haya presentado inundaciones.	x		Estas áreas tienen pendientes que no permiten su inundación.
Existen dispositivos que permiten almacenar aguas residuales en el evento que estas no puedan ser tratadas.	x		Se almacenan en el tanque de recolección y en el pozo de neutralización.
Se cuenta con unidades de tratamiento que funcionen en caso de parar la operación de S	x		No se cuentan con unidades aternas, pero esta es almacenada hasta que se logre poner en funcionamiento en sistema de tratamiento.

lapada

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - - 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

Existen procedimientos estandarizados para la atención de emergencias	X		Se cuenta con un plan de emergencia
La estructura de las plantas de aguas residuales poseen estructuras que puedan soportar amenazas naturales como vendavales, tormentas	X		Las estructuras no están hechas en materiales conductores de la electricidad o inflamables, además están construidas en materiales resistentes y se encuentran anclados.
Existen equipos de emergencia para afrontar un corte del fluido eléctrico que	X		Se cuenta con tres plantas eléctricas suficientes para garantizar el suministro permanente de energía.
TOTAL			200

Identificación y Análisis de Vulnerabilidad

A continuación se presenta los elementos expuestos en las categorías de personas, ambiente y económico-social, con su resultado de vulnerabilidad.

Tabla 3. Identificación y análisis de Vulnerabilidad

Elemento expuesto	Presencia de vulnerabilidad	Fragilidad	Irrecuperabilidad	Grado de Vulnerabilidad
Personas				
Vida	No	-	-	-
Salud	No	-	-	-
Aire				
Calidad	No	-	-	-
Ecosistemas	No	-	-	-
Agua				
Calidad	Si	Baja	Baja	Baja
Acuíferos	No	-	-	-
Cantidad	No	-	-	-
Ecosistemas	Si	Baja	Baja	Baja
Suelo				
Calidad	Si	Baja	Baja	Baja
Ecosistemas	No	-	-	-
Medios sociales				
Pesca	Si	Baja	Baja	Baja
Ganadería	Si	Baja	Baja	Baja
Cultivos	No	-	-	-
Recreación	No	-	-	-

Tabla 4 Consecuencias en función de la probabilidad y la vulnerabilidad

50000

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

Amenazas	Probabilidad	Vulnerabilidad				
		Personas	Agua	Aire	Suelo	Medios sociales
		No	Baja	No	Baja	Baja
Aspectos geológicos	Baja		Baja		Baja	Baja
Aspectos geomorfológicos	Baja		Baja		Baja	Baja
Aspectos hidrológicos	Alta		Media		Medio	Medio
Aspectos climáticos	Media		Baja		Baja	Baja
Aspectos geotécnicos	Media		Baja		Baja	Baja
Incendios forestales	Baja		Baja		Baja	Baja
Derrames, Fugas	Baja		Baja		Baja	Baja
Incendios, Explosiones	Baja		Baja		Baja	Baja
Accidentes de trabajo	Baja		Ninguna		Ninguna	Ninguna
Accidente de transporte	Baja		Ninguna		Ninguna	Ninguna
Fallas en el sistema	Media		Baja		Baja	Baja
Daños en infraestructura	Baja		Baja		Baja	Baja
Atentados terroristas	Baja		Baja		Baja	Baja
Sabotaje	Baja		Baja		Baja	Baja
Protestas	Baja		Ninguna		Ninguna	Ninguna
Marchas y Paros	Baja		Ninguna		Ninguna	Ninguna
Secuestro de personas	Baja		Ninguna		Ninguna	Ninguna
Bloqueos	Baja		Ninguna		Ninguna	Ninguna
Quemas	Baja		Ninguna		Ninguna	Ninguna

INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS

RANGOS DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO PARA EL ESTADO ACTUAL DE LA PTAR

EXCELENTE	95% al 100%
EFICIENTE	66% al 94
ACEPTABLE	50% al 65%

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La lista de chequeo con la que se evaluó el estado en el cual operará el sistema de tratamiento de las aguas residuales de la EMPRESA Orgánicos del Caribe GSO S.A.S contempló en primera instancia, que el sistema cuenta con mantenimientos periódicos preventivos. En el evento de generarse un derrame dentro de las instalaciones del área de producción y almacenamiento la empresa cuenta con procedimientos establecidos para atender esta contingencia, al igual que para incendios y explosiones. Bajo estas premisas se evaluó el grado de exposición a los diferentes riesgos tecnológicos y naturales, que pueda enfrentar el sistema

Japack

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. - 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

de tratamiento, obteniéndose un resultado de 95% para la Planta de Aguas Residuales Industriales, lo que de acuerdo con la metodología utilizada este porcentaje representa que se encuentra en excelente estado operativo. Subsecuentemente ante un desastre o emergencia el comportamiento del sistema es favorable por la operación cuenta con pozo de neutralización para el almacenamiento de las aguas residuales industriales y puesta en marcha de forma manual, ya que se tiene control absoluto sobre el proceso y la descarga.

G. PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO.

MODELAMIENTO DE CONTAMINACION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y SUELOS

FICHA DE MANEJO 1.					
MANEJO DEL RIESGO TECNOLÓGICO					
1. OBJETIVOS					
Minimizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos tecnológicos asociados a la generación de vertimientos industriales y domésticos que pudieran afectar el cuerpo receptor al producirse una descarga sin tratamiento o sin alcanzar los estándares de calidad establecidos en la normatividad.					
Prevenir la generación de incidentes ambientales por disposición de aguas residuales que no cumpla con los criterios de calidad establecidos en la normativa vigente.					
2. METAS					
Cero incidentes ambientales por vertimientos sin tratar					
capacitar el 100% del personal de la brigada sobre las medidas de manejo de la emergencia por vertimientos sin tratar.					
Reducir en un 80% los mantenimientos correctivos a las plantas de aguas residuales industriales y domésticas.					
3. TIPO DE MEDIDA					
PREVENTIVA	X			CORRECCION	
CONTROL		X		ATENCIÓN	X
4. RESPONSABLE DE LA EJECUCION					
JEFE DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE E INGENIERIA.					
JEFE DE MANTENIMIENTO					
OPERADORES DE LAS PLANTAS					
BRIGADISTA DE EMERGENCIA.					
5. ACCIONES A DESARROLLAR					
AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL					
Dar cumplimiento al programa de mantenimiento de las PTAR según las necesidades y especificaciones de manejo, se debe habilitar solo una de las dos unidades de tratamiento para facilitar el mantenimiento y no generar traumatismos al proceso de tratamiento.					
Si se presenta un derrame de materia prima o insumos y combustible activar las alarmas y tratarlo como se establece en el protocolo de control de derrame.					
Si se genera una explosión o incendio en el área de producción que pudiera afectar la estructura de la PTAR de aguas residuales Industriales se activarían las alarmas y se trata como se establece el protocolo de emergencia, también se evalúa en que estado del tratamiento se encuentra el vertimiento y terminar de tratar el volumen que se encuentra en proceso, si es posible, de lo contrario se drena y se almacena en IBC, durante la emergencia y se entrega a un gestor autorizado para su incineración.					
En caso de presentarse un avería de las unidades de tratamiento que amerite la salida de operación de la PTAR, se debe contar con IBC suficiente para el almacenamiento de residuos nuevos por 2 días como mínimo (en la planta se tiene capacidad de hasta 20 días de almacenamiento de aguas industriales en IBC), si persiste se debe conducir el vertimiento a la piscina de contención.					
Monitorear de forma permanente condiciones del vertimiento para evitar desestabilización de la población microbiana					
Inspección constante del sistema eléctrico relacionado con la PTAR, evaluar la capacidad de voltaje y requerimientos mínimos de suministro, en caso de corte de fluido eléctrico se debe garantizar el funcionamiento de los atreadores y recirculación de lodos, para lo cual se deben guardar las plantas eléctricas disponibles.					
La limpieza de los pisos del área de producción se debe realizar en forma manual y recogidas en los IBC para ser llevados al sistema de Tratamiento.					
Aplicar estrictamente los manuales operativos de la planta, no permitir la manipulación de las unidades de procesos por personal no calificado.					
Proporcionar al trabajadores los EPP acordes a la labor desempeñadas					
Programa de entrenamiento: sumado al programa de capacitación y entrenamiento del plan de emergencia de la empresa se debe incluir el plan de capacitación entrenamiento para el personal que tenga relación con la operación y mantenimiento de la PTAR.					
Realización de simulacros de emergencias relacionadas con el manejo de vertimientos, para evaluar la eficiencia de las medidas, medir los niveles de preparación del personal que atiende la emergencia y los tiempos de respuesta.					

lapack

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

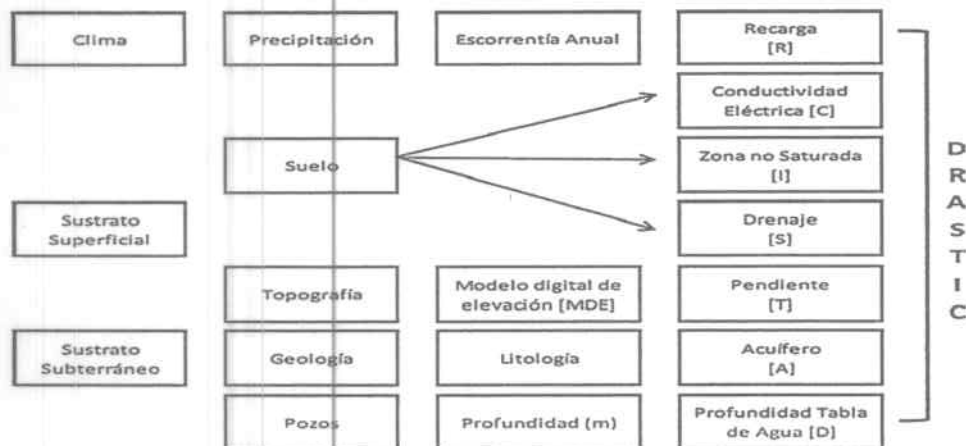
RESOLUCION No. - 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

Vulnerabilidad intrínseca de los acuíferos a la contaminación:

Metodología DRASTIC

Este modelo presentado por Aller (19863) hace una caracterización más específica, e incluye la valoración de variables del suelo, topografía, material litológico del acuífero y recarga, las cuales se obtienen por medio de la información existente en el área de estudio.



Fuente: Aller, 1987, Vargas 2010⁴

Evaluación de la vulnerabilidad: Realizado los cálculos correspondientes para las variables, se relacionan en el modelo por medio de la siguiente ecuación:

$$IvDrastic = (Dr \times Dw) + (Rr \times Rw) + (Ar \times Aw) + (Sr \times Sw) + (Tr \times Tw) + (Ir \times Iw) + (Cr \times Cw)$$

La valoración obtenida se clasifica de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla No. 12 Valoración de Vulnerabilidad

Grado	Valoración
Muy Bajo	23-64
Bajo	65-105
Moderado	106-146
Alto	147-187
Muy Alto	188-230

Fuente: Aller, 1987, Vargas 2010

Resultados de las variables para los posibles sitios de vertimiento del proyecto

R: Recarga del acuífero: Para estimar este valor se obtuvo por medio del balance hídrico realizado en la clasificación climática de la zona por el IDEAM.

Tabla No. 13 Datos de Balance hídrico de la zona

Variables	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Precipitación (mm)	18,0	13,0	42,0	80,0	173,0	157,0	104,0	129,0	159,0	230,0	149,0	30,0	18,0
ETP (mm)	130,4	127,5	148,4	154,6	162,3	144,3	142,9	147,8	142,9	134,9	133,4	138,7	130,4
ETR (mm)	18,0	13,0	42,0	80,0	162,3	144,3	127,4	129,0	142,9	134,9	133,4	90,0	18,0
Déficit (mm)	112,4	114,5	106,4	74,6	0,0	0,0	15,6	18,8	0,0	0,0	0,0	8,7	450,9
Reserva (mm)	0,0	0,0	0,0	0,0	10,7	23,4	0,0	0,0	18,1	100,0	100,0	0,0	0,0
Excedentes (mm)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,2	15,6	0,0	26,8

Fuente: IDEAM

Japaly.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

Tabla No. 23 Resultados modelo DRASTIC Para el punto 1

Punto	1	Ponderado contaminante
Predio		
Profundidad	4,6-9,1 metros	
D	7	5
Recarga (mm)	26,8	
R	1	4
Litología acuífero	Secuencias de areniscas con diferentes intercalaciones	
A	6	3
Tipo de suelo	Franco Arenoso	
S	4	2
Pendiente (%)	11,32	
T	5	1
Litología no saturada	Grava y arena	
I	8	5
conductividad Hidráulica	5 metros/día	
C	2	3
Vulnerabilidad	116	
	Moderada	

De acuerdo a la vulnerabilidad para los acuíferos y suelos es moderada debido principalmente a la litología de la zona no saturada, la cual corresponde a una formación del cuaternario compuesta principalmente de gravas y arenas. A pesar de este valor, los suelos disminuyen el impacto al presentarse suelos franco arenosos en pendientes entre el 6 y 12%. En este punto se pueden considerar las actividades de vertimiento siempre y cuando se cumpla con los tratamientos especificados.

3. CONCLUSIONES

La actividad de compostaje se realiza de forma manual, durante la visita se evidenciaron 8 pilas de compostaje, las cuales están dispuestas sobre geotextil en un área de aproximadamente 800 m² que cuenta con polisombra, se constató un canal perimetral y colectores revestidos en plástico para la recolección de lixiviados provenientes de la actividad de compostaje, el cual vuelve nuevamente a los reservorios por medio de una motobomba.

Los resultados del modelo de acuerdo a la vulnerabilidad para los acuíferos y suelos es moderada debido principalmente a la litología de la zona no saturada, la cual corresponde a una formación del cuaternario compuesta principalmente de gravas y arenas. A pesar de este valor, los suelos disminuyen el impacto al presentarse suelos franco arenosos en pendientes entre el 6 y 12%. En este punto se pueden considerar las actividades de vertimiento siempre y cuando se cumpla con los tratamientos especificados.

Debido a que los desastres y eventos ambientales no se pueden controlar ni prevenir; ante un evento natural, dependiendo de su magnitud y grado de afectación, el plan de acción es Tratar de Retener las aguas residuales en las Tuberías y lagunas correspondientes e impedir su llegada al SRTRL mientras se solucionan los posibles daños. Lo importante es no permitir que el agua residual llegue sin tratamiento al riego de zonas verdes.

DE LA DECISION A ADOPTAR

Teniendo en cuenta las conclusiones del Informe técnico N°154 del 23 de febrero de 2017 y la normativa ambiental, es viable otorgar a la Sociedad ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S., permiso de vertimientos líquidos para las aguas residuales no domésticas generadas durante la humectación de pilas de compostaje, por el término de cinco años, para un caudal de 0,24 L/s, durante 8 h/día y 20 días/mes, con flujo intermitente, en las coordenadas Latitud 10°51'35.41"N y Longitud 74°48'45.49"O. Dicho permiso quedará condicionado al cumplimiento de obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

Japala

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1.993, prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”

Que el vertimiento líquido es cualquier descarga líquida hecha a un cuerpo de agua o a un alcantarillado, producto de actividades industriales, agropecuarias, mineras o domésticas.”

Que el Permiso de Vertimientos es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a todos los usuarios que generen vertimientos líquidos, los cuales después de ser depurados en una planta de tratamiento de aguas residuales, se descargan a una corriente de agua o al sistema de alcantarillado municipal.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015 señala “Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos...”

Que Artículo 2.2.3.3.5.7. Ibídem, establece “Otorgamiento del permiso de vertimiento. La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.”

Que el Artículo 2.2.3.4.16, ibídem, señala el Registro de actividades de mantenimiento. “Las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo quedarán registradas en la minuta u hoja de vida del sistema de pretratamiento o tratamiento de aguas residuales del generador que desarrolle actividades industriales, comerciales o de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo, documento que podrá ser objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la autoridad ambiental competente.”

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: “La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículo 73 de la Ley 1437 del 2011, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite”.

Que el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el Servicio de Evaluación y Seguimiento de la licencia ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental, que incluye además los gastos de administración, reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N°0036 del 2016, la cual fija el sistema, métodos de cálculo y tarifas de los mencionados servicios ambientales.

Jacobs

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION N^o. - 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

Que esta Resolución al momento de su aplicación es ajustada a las previsiones contempladas en la resolución N^o 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evaluando los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N^o 00036 de 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que la Resolución N^o 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello se considera a la Sociedad ORGANICOS DEL CARIBE GSO S.A.S., identificada con Nit 900.549.198-1, como impacto bajo.

Que de conformidad con lo anotado, el valor a cobrar por concepto de seguimiento ambiental del permiso de vertimientos, será el contemplado en la Tablas N^o49, correspondiente a los valores totales por concepto de seguimiento, el cual incluye el porcentaje (%) del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada.

INSTRUMENTOS DE CONTROL	VALOR
Permiso de Vertimientos Líquidos	\$2.984.044.09
TOTAL	\$2.984.044.09

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la Sociedad ORGANICOS DEL CARIBE GSO S.A.S., identificada con Nit 900.549.198-1, representada legal por el señor Werman Fabio Mendoza Barón, Permiso de Vertimientos Líquidos para las aguas residuales no domésticas generadas durante la humectación de pilas de compostaje, en un caudal de 0,24 L/s, durante 8 h/día y 20 días/mes, con flujo intermitente, en las coordenadas Latitud 10°51'35.41"N y Longitud 74°48'45.49"O, ubicada en el Km. 4 Vía Malambo Caracolí, lote N^o 200, en el municipio de Malambo – Atlántico.

PARAGRAFO: El Permiso de Vertimientos Líquidos se otorga por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Permiso de Vertimientos Líquidos otorgado se condiciona al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales:

1. Realizar semestralmente, caracterización a las aguas residuales no domésticas en la

Japuch

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **000211** DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

- salida del sistema tratamiento. Se deben caracterizar los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO₅, DQO, Grasas y/o Aceites, Nitratos, nitrógeno amoniacal, fosfatos, Sulfatos, Coliformes Totales y Coliformes fecales, fenoles, hidrocarburos totales, Hierro, mercurio, Níquel, cobre. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora por tres días de muestreo.
2. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales no domésticas, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.
 3. En el informe que contenga la caracterización de las ARnD, se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.
 4. Avisar con anterioridad a la Corporación y tramitar la modificación del permiso, cuando la vaya a realizar alguna modificación o mantenimiento a la planta de tratamiento, para que esta avale los cambios.
 5. Debe mantener el funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales con el fin de garantizar las calidades óptimas del vertimiento.

ARTICULO TERCERO: La Sociedad ORGANICOS DEL CARIBE GSO S.A.S., identificada con Nit 900.549.198-1, representada legal por el señor Werman Fabio Mendoza Barón, debe cancelar la suma correspondiente a DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CV M/L (\$2.984.044.09 CV M.L), por concepto de seguimiento ambiental al permiso ambiental otorgado de acuerdo a lo establecido en la factura de cobro que se expida y se le envíe para tal efecto, con el porcentaje (%) del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94.

ARTICULO QUINTO: El Informe Técnico N°00154 del 23 de febrero de 2017, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO SEPTIMO: La Sociedad ORGANICOS DEL CARIBE GSO S.A.S., identificada con Nit 900.549.198-1, deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la ley 1437 de 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Gerencia de Gestión Ambiental en un término de cinco (5) días hábiles.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo, la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la

zapate

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. 000211 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS A LA SOCIEDAD ORGANICOS DEL CARIBE G.S.O. S.A.S.”

Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

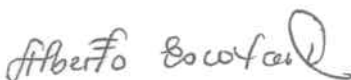
ARTÍCULO OCTAVO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede el reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

24 MAR. 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0831 – 016

INF.T. 154 23/2/2017

Proyectó: M. García. Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor

Revisó: Ing Liliana Zapata Garrido, Subdirección Gestión Ambiental

VºB: Juliette Sleman Chams, Asesora Dirección General (C)

Japack